



SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 165 -2026

UNIDAD EJECUTORA : 303 GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UGE SUR
NRO. IDENTIFICACIÓN : 20498392866

Señores	R.U.C.
Dirección :	Email :
Teléfono :	Teléfono alternativo :
Concepto	SERVICIO DE IMPRESION PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA
Sirva(n)se cotizarnos, precio incluido IGV, DE LOS SUMINISTROS detallados lineas abajo	

CANTIDAD REQUERID A	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Precio total
1	Servicio	Servicio de impresion, segun los detalles especificos del TDR del INFORME N° 115-2026-UGEL-AS/AGP-EEPM		
IMPORTANTE:			TOTAL	

Cotizar en base a los terminos de referencia adjunto. Asimismo, adjuntar todos y cada uno de los documentos solicitados que acredite su cumplimiento.

- a) Si por cualquier motivo no esta en condiciones de cotizar sirva(n) firmar y devolver este documento
b) Si está en condiciones de cotizar sirva(n) se Ud (s). Consignar Precio Unitario y Total, firmar este documento y devolverlo

Forma de Pago:	Garantia:	Observaciones: INCLUYE IGV
Tipo de Moneda:	Fecha de Cotiz: / /2026	Validez de Oferta
Plazo de Entrega/Ejecución del Servicio:		

Remitir junto con su cotizacion los anexos 07 y 08 debidamente suscritos, RNP, FICHA RUC Y DEMAS DOCUMENTACION SOLICITADA
Indicar su razon social, domicilio fiscal y numero de RUC.
COMPLETAR NECESARIAMENTE TODOS LOS CAMPOS



Lic Percy Placido Nina Chite
Especialista Abastecimiento
UGELAS

Elaborado por



Lic Silvia Margarita Cervantes Soto
Especialista Administrativo I
(e) Abastecimiento
UGELAS

Abastecimientos

Firma y Sello del Proveedor

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
AREQUIPA SUR
OFICINA DE ASISTENTES
Reg. N°
A
Folios:

INFORME N° 0115 - 2026 - UGEL-AS /AGP - EEPM

: MAG. VLADIMIR ANDIA ROMERO
Jefe del Área de Gestión Pedagógica
UGEL AREQUIPA SUR

DE : Mg. Verónica Heredia Puma
Especialista de Educación Primaria - EIB
UGEL AREQUIPA SUR

ASUNTO : REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN,
ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO DE MATERIAL DE CAPACITACIÓN PARA
DOCENTES DE IIEE CON EL MODELO DE SERVICIO EIB DEL NIVEL PRIMARIA.

FECHA : Arequipa, 24 de julio del 2026

Previo saludo, mediante el presente, se solicita la contratación del servicio de impresión, encuadernación y empastado de material de capacitación para docentes de IIEE con el Modelo de servicio EIB del nivel primaria., según lo programado en el Cuadro Multianual de Necesidades 2026 del Área de Gestión Pedagógica, y conforme a las características detalladas en el FORMATO N° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA – TdR.

Adjunto: FORMATO N° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA

Sin otro particular, es todo cuanto cumplo con informar para su conocimiento y fines.

Atentamente,


Mg. Verónica M. Heredia Puma
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA
UGEL AREQUIPA SUR

24 JUL 2026



Contacto: 983978298

Correo: vheredia@arequipasur.arequipa.edu.pe



FORMATO N° 02-TÉRMINOS DE REFERENCIA - "SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO DE MATERIAL DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES DE IIEE CON EL MODELO DE SERVICIO EIB DEL NIVEL PRIMARIA."

I. OFICINA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

El Área de Gestión Pedagógica – Nivel Primaria.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de impresión, encuadernación y anillado de material de capacitación para docentes de IIEE con el Modelo de servicio EIB del nivel primaria.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Dotar de material impreso a docentes del Modelo de servicio EIB del nivel primaria. En el marco del Plan de Capacitación 2026, con el fin de fortalecer sus competencias pedagógicas según las necesidades formativas identificadas. Esta acción se enmarca en los Compromisos de Desempeño 2026, Indicador 7.3: *"Porcentaje de servicios educativos de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) cuyos docentes reciben visita al aula y asistencia técnica presencial sobre la implementación del Modelo de Servicio Educativo EIB (MSEIB)"*

IV. ANTECEDENTES / ACTIVIDADES

Plan de Trabajo de Capacitación al Personal Docente y Directivo, aprobado con R.D. N.° 04292 – Talleres pedagógicos para docentes del Modelo de servicio EIB del nivel primaria

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio de impresión y encuadernación (anillado) de material de capacitación para docentes de IIEE del Modelo de servicio EIB del nivel primaria.

VI. ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI

- **Meta:** 0043
- **Clasificador de gasto:** 2.3.2 7.11 6 - Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado.

VII. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- No estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano, acreditado con el formato N°07, debidamente suscrito.
- Tener RUC vigente, lo que se acreditará con copia simple.
- Tener Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente, acreditar con copia simple de la misma, según corresponda.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria CCI – vigente y vinculado al RUC acreditar con el formato N° 08 u otro formato, debidamente suscrito.
- Experiencia comprobada en la ejecución de capacitaciones, talleres o asistencias técnicas dirigidas a docentes de educación básica, acreditada mediante constancias o certificados correspondientes.

VIII. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

8.1. Descripción del servicio a contratar

Cantidad	Medida	Descripción precisa del servicio
1	Servicio	Servicio de impresión y anillado de 17 juegos de material de capacitación. Cada juego consta de 176 páginas (98 hojas impresas a doble cara), de acuerdo al siguiente detalle: Características: • Impresión en papel bond tamaño A4. • Impresión a doble cara. • Impresión a blanco y negro. Cada juego deberá estar anillado por el lado izquierdo; incluye 2 tapas (la superior transparente plastificada y la posterior en cartulina cartón plastificado color verde). NOTA: La entidad entregará el material a imprimir al postor ganador vía WhatsApp o correo electrónico. El material debe ser entregado en la oficina del Área de Gestión Pedagógica (AGP) - Primaria.

IX. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde.

XI. LUGAR Y DURACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

11.1. Lugar: El servicio se ejecutará en las instalaciones del postor ganador y será entregado en la oficina del Especialista de Educación Primaria del Área de Gestión Pedagógica (AGP) de la UGEL Arequipa Sur.

11.2. Duración: El servicio se ejecutará en el plazo de 7 (siete) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o desde la entrega de material.

XII. RESULTADOS ESPERADOS:

Al término del servicio, se espera contar con **17 juegos** de material de capacitación debidamente impresos y anillados, entregados en óptimas condiciones y dentro del plazo establecido, para su distribución a docentes de IIEE del Modelo de servicio EIB del nivel primaria participantes de los talleres pedagógicos programados en el Plan de Capacitación 2026.

XIII. ADELANTOS:

"NO CORRESPONDE"

XIV. SUBCONTRATACIÓN:

"NO CORRESPONDE"

XV. CONFIDENCIALIDAD:

Toda información sobre la Oficina usuaria o de la propia Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur a la cual el contratista tenga acceso, es estrictamente confidencial.

El contratista debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la UGEL Arequipa Sur.

XVI. FORMA DE PAGO



El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad del servicio, emitida por el área usuaria y previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT.

El pago, obligatoriamente, se efectuará mediante transferencia a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI), número de cuenta que será comunicado mediante una carta de autorización correspondiente.

XVII. EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO.

La facturación se emitirá a nombre del GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UGE SUR con RUC N° 20498392866.

XVIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

El Informe de conformidad del bien será emitido, por el Especialista de Educación Primaria del Área de Gestión Pedagógica, en un plazo que no excederá de siete (07) días hábiles, (bajo responsabilidad) para el cual previamente el área usuaria verificará el servicio prestado según los términos de referencia solicitados.

XIX. PENALIDADES

Por mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento; Ley General de Contrataciones del Estado N° 32069 y su Reglamento.

Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = (0.10 \times \text{monto vigente}) / (F \times \text{Plazo vigente en días})$$

DONDE: $F = 0.40$

XX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En Aplicación del Art. N° 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas, literal c. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

XXI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR no debe, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado en su numeral 39.3, ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.

Asimismo, el PROVEEDOR está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR deberá comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos lícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según acuerdos de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación y eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo 330 numeral 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

De contraste en alguno de los supuestos de resolución de contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con

lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XXIV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

No Aplica



Mg. Verónica M. Heredia Puma
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA
UGEL AREQUIPA SUR
Firma del área usuaria